

**Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte**  
**LXVIII LEGISLATURA**

**DCECFD/18/2025**

**DECRETO No.**  
**LXVIII/RFLEY/0307/2025 I P.O.**  
**UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E.-**

La Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha del dieciocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar la fracción XXVII, del artículo 8 de la Ley Estatal de Educación, con el propósito de establecer como fin de la educación impartida en el Estado, la promoción y el fomento de la cultura del ahorro, del emprendimiento, así como la educación financiera.

**Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte**  
**LXVIII LEGISLATURA**

**DCECFD/18/2025**

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día tres de enero del año dos mil veinticinco, tuvo a bien turnar, bajo el número 576, a quienes integran la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

*"La educación es un indicador que contribuye al crecimiento económico de una nación, por lo que, la educación financiera contribuye al bienestar económico ejercido a través de la responsabilidad de los ciudadanos".*

*La educación financiera está encaminada a proveer la información y los conocimientos, así como ayudar a desarrollar las habilidades necesarias para evaluar las opciones y tomar las mejores decisiones en torno a las finanzas o gastos.*

*Aprender sobre las herramientas financieras que están a nuestro alcance, es una habilidad básica para ser miembro activo de la sociedad moderna, de otra manera, se podría llegar a errores y*

## Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/18/2025

*gastos o costos innecesarios y exagerados. Quienes conocen estos servicios y productos financieros, pueden apoyarse de estos mismos y encontrar aliados para cumplir sus objetivos: comprar una casa, crear una empresa o simplemente para realizar transacciones diariamente de una manera más eficiente y segura.*

*CONDUSEF, establece que la educación financiera tiene alcances en diferentes ámbitos, principalmente en los siguientes:*

- 1. Personal: auxilia a que la persona cuide y haga rendir su dinero, utilizando de manera adecuada y responsable los productos y servicios financieros.*
- 2. Familiar: las familias tienen una mayor oportunidad para generar recursos, alcanzando la estabilidad.*
- 3. País: se generan usuarios más informados, promoviendo la competitividad de las instituciones, obteniendo un beneficio directo en los mercados financieros, con un mayor desarrollo del país.*

*A través de diversos análisis, se ha demostrado que en América Latina los países con mayor educación financiera son principalmente Chile, Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú; mientras que los considerados con menor educación financiera son Brasil, Argentina, Paraguay, y desgraciadamente, México.*



## Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/18/2025

*En torno a este tema existen creencias que resultan ser barreras para la educación financiera, uno de los ejemplos es el no entablar conversaciones sobre dinero en casa, pues ideológicamente solo le corresponde a los padres. Estas conductas traen como resultado, que las niñas y niños tengan las primeras nociones prejuiciosas, como que ellos no deben preocuparse por el tema económico y financiero, siendo algo que les competirá hasta que sean independientes, adultos o mayores.*

*Dentro de los primeros años de vida, es el momento oportuno para cultivar las formas de pensamiento que serán determinantes en gran medida durante toda la vida de una persona y en el cómo se relaciona con su entorno, por ello se recomienda comenzar a inculcar buenos hábitos financieros, desde el momento en que se entiende la relación causa efecto de las acciones.*

*Los hábitos tardan años en formarse, y si desde temprana edad se les trasmite la confianza, conocimientos y las habilidades necesarias para afrontar riesgos, las niñas y niños tendrán herramientas para tener un futuro financiero próspero.*

*La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, establece que existe una gran importancia en la educación*

**Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte**  
**LXVIII LEGISLATURA**

**DCECFD/18/2025**

*emprendedora desde edades tempranas, trayendo consecuencias positivas en el crecimiento económico, la creación de empleo, mayor compromiso escolar, mayor igualdad, así como mayor resiliencia escolar.*

*Dicha organización también menciona que, el fomento al emprendimiento en las niñas, niños y adolescentes, está directamente relacionado con el derecho que tienen a la libre expresión de sus ideas, fortaleciendo su autoestima, aprendiendo a comunicarse en forma efectiva, fortaleciendo sus habilidades de liderazgo.*

*Las recomendaciones de añadir estas disciplinas a la educación, se reforzó después de la crisis internacional del 2008, la cual fue causada y esparcida por la falta de conocimiento y criterio de los usuarios financieros al momento de evaluar los beneficios y riesgos al contratar servicios o figuras del sistema financiero.*

*La educación financiera se centra en la cultura del ahorro, y uno de sus principios básicos es no vivir más allá de tus posibilidades, y desde acciones sencillas puede ser desarrollado, como hacer que las niñas y niños esperen y piensen en sus compras, para identificar*

**Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte**  
**LXVIII LEGISLATURA**

**DCECFD/18/2025**

*si es solo un deseo fugaz o en realidad una necesidad o gusto a cabalidad.*

*Mundialmente, Finlandia es un país reconocido por su educación financiera, la cual se imparte desde edades tempranas, añadiendo temas financieros en el plan de matemáticas de primaria, acorde a la madurez. En cursos superiores las y los jóvenes reciben asignaturas exclusivas de económico-financieros. Este sistema ha sido implementado desde los años 90s, dando excelentes resultados en las evaluaciones PISA, y se ve reflejado claramente en el desarrollo del país.*

*El Plan Nacional de Educación Financiera como parte de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera 2015-2021, en Perú, estuvo dirigido a jóvenes estudiantes con el objetivo de desarrollar competencias del manejo de las finanzas. Buscó lograr que las personas jóvenes tengan una fácil transición al mundo laboral, con un currículum completo que incorpore aspectos como la educación financiera, habilidades digitales, así como la formación ciudadana.*

*En nuestro país, según la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF 2021), dos de cada tres personas no comparan, investigan y*



**Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte**  
**LXVIII LEGISLATURA**

**DCECFD/18/2025**

*analizan los riesgos y beneficios de un producto financiero antes de adquirirlo, por ello existen tantos créditos y deudas impagables.*

*Resulta necesario y fundamental que en nuestro estado se realice un impulso al ahorro, la inversión y la buena salud financiera a nuestras próximas generaciones, a través de su inclusión en la educación temprana, para que en un futuro, Chihuahua cuente con ciudadanos financieramente responsables, logrando así un mayor crecimiento y desarrollo económico en nuestro estado.*

*En el marco de la "Semana Nacional de Educación Financiera 2023", que tiene por objeto desarrollar capacidades y/o habilidades para fortalecer el manejo eficiente del dinero y reducir los riesgos de endeudamiento o estrés financiero, se propone instituir como fin de la educación que es impartida en todo el estado, sobre todo en el nivel básico y de media superior, el fomento a la cultura del emprendimiento, el ahorro y la educación financiera, con el objetivo de que estas sean adaptadas a los planes de estudio vigentes."*

**IV.-** Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, formulamos las siguientes:

**Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte**  
**LXVIII LEGISLATURA**

**DCECFD/18/2025**

**CONSIDERACIONES**

**I.- COMPETENCIA**

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

**II.- INTRODUCCIÓN**

La Iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa propone reformar la Ley Estatal de Educación, en materia de educación financiera.

**III.- MARCO CONSTITUCIONAL.**

Previo al análisis que, del presente asunto, se revisó el aspecto competencial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales. Se consultó igualmente, el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin



## Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/18/2025

que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

Esta soberanía cuenta con las atribuciones para resolver el presente Asunto con fundamento en lo establecido en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

### IV.- MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

En este punto en particular, hemos de destacar que si bien, no existen tratados internacionales en la materia, se han construido acuerdos, redes y políticas multilaterales que promueven la educación financiera a nivel global. Así, la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)** a través de su **Red Internacional de Educación Financiera (INFE)**, y la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)** trabajan para coordinar esfuerzos y compartir buenas prácticas entre países miembros, que contribuyan al bienestar financiero de las personas y la estabilidad económica.

Una de las recomendaciones más importantes de la **OCDE** en la materia es desarrollar programas de educación financiera específicos y adaptados a las necesidades de grupos de población específicos, como niñas, niños y

## Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/18/2025

adolescentes; personas mayores; migrantes; personas de bajos ingresos; y grupos vulnerables.

Enfocándose en niñas, niños y adolescentes, dicha Organización, realiza anualmente, la "**Semana Mundial del Dinero**" (GMW)<sup>1</sup>, es una campaña global de concienciación sobre la importancia de garantizar que dicho rango etéreo de población, tenga conciencia financiera y adquiera gradualmente los conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos necesarios para tomar decisiones financieras acertadas y, en última instancia, alcancen el bienestar financiero y la resiliencia financiera. La décimo cuarta edición de esta campaña, tendrá lugar del 16 al 22 de marzo de 2026.

Así mismo, es conveniente resaltar las políticas públicas de educación financiera que diversos países han implementado exitosamente, por ejemplo:

- **Países Bajos**, la educación financiera es una materia obligatoria desde los 4 años en el kínder o jardín de niños. Este tipo de educación continúa hasta los últimos años de secundaria y primeros años de preparatoria. Esto es importante porque la educación

<sup>1</sup> "GMW" Por sus siglas en inglés.

## Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/18/2025

financiera se aplica durante todo el proceso educativo de las y los estudiantes y se relaciona de acuerdo a su nivel.

- **Dinamarca**, esta educación es obligatoria. Forma parte del plan de estudios de la materia de matemáticas en las escuelas secundarias del país, es decir, para niñas y niños de 13 a 16 años.
- **Suiza**, es un tópico obligatorio para las y los estudiantes de escuela secundaria de 13 a 16 años. Se incluye dentro de la materia "Economía y Derecho".
- **Australia**, es un tema que se imparte dentro de la materia de matemáticas de forma obligatoria según el plan de estudios, tanto a nivel primaria como en secundaria.
- **Noruega y Nueva Zelanda**, en ambos países, no poseen planes de estudios que tengan a la educación financiera como materia, pero se imparte de manera transversal en las siguientes asignaturas de matemáticas, inglés, estudios sociales y ciencias. A partir de los 5 años en adelante.

### V.- PERTINENCIA OBJETIVA:



**Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte**  
**LXVIII LEGISLATURA**  
**DCECFD/18/2025**

La exposición de motivos de la Iniciativa identifica como pertinencia de la reforma, los siguientes elementos:

- 1. Necesidad o problemática identificada:** Es importante que niñas, niños y adolescentes, puedan comprender conceptos como el ahorro, el emprendimiento y la educación financiera, lo que les permitirá desarrollar habilidades que eviten el endeudamiento excesivo, y les permitan aprovechar oportunidades de mejores condiciones económicas y de calidad de vida, tanto individual como colectivamente.
- 2. Solución legislativa planteada:** Adicionar la Ley Estatal de Educación, en materia de los fines de la educación que se imparte en el Estado.

**VI.- RAZONAMIENTO**

Cabe destacar que, quienes integramos la Comisión de mérito, reconocemos la importancia de contar con una mejor educación y cultura financiera, para lo cual es importante que desde la infancia se forme a niñas y niños en este tema, para mejorar la capacidad de las personas en

## **Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte**

### **LXVIII LEGISLATURA**

**DCECFD/18/2025**

la utilización de servicios financieros y toma de decisiones eficientes con respecto a su bienestar presente y futuro.

En este sentido, encontramos esta propuesta como una alternativa pedagógica que permitirá un aprendizaje significativo y responsable en las finanzas personales de las y los estudiantes, facilitando desde los diferentes grados de educación, el rumbo a seguir en la formación del manejo responsable de los recursos económicos, la importancia del ahorro, la inteligencia económica, conciencia del gasto y costo de las necesidades básicas del hogar.

### **VII.- VIABILIDAD**

Tras el estudio detallado de la propuesta, se desprenden las siguientes conclusiones pertinentes a su viabilidad:

1. Existen las facultades constitucionales para que esta Soberanía conozca y resuelva la Iniciativa en comento.
2. La problemática planteada por la Iniciativa de marras, es actual, real y jurídicamente relevante a juicio de quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

## Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/18/2025

3. Según el análisis hecho en las presentes Consideraciones, resulta consistente, lógica y adecuada la solución legislativa propuesta para hacer frente a la problemática planteada por lo cual justifica plenamente su procedencia.

Ahora bien, no omitimos señalar el marco normativo nacional, sobre el que se asienta la congruencia con la iniciativa de mérito, a saber:

La **Ley General de Educación**,<sup>2</sup> misma que establece en su artículo 30, fracción XIV que, los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación serán entre otros: *"la promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera;"*.

**VIII.-** Por lo anteriormente expuesto, es que la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto de:

### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **ADICIONA** al artículo 8, la fracción XXXI, de la Ley Estatal de Educación; para quedar redactado en los siguientes términos:

<sup>2</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>



**Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte**  
**LXVIII LEGISLATURA**  
**DCECFD/18/2025**

**ARTÍCULO 8. ...**

I. a XXX. ...

**XXXI. Promover y fomentar la formación del manejo responsable de los recursos básicos, la importancia del ahorro, la inteligencia económica, conciencia del gasto y costo de las necesidades básicas del hogar.**

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la Minuta en los términos en que habrá de publicarse.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

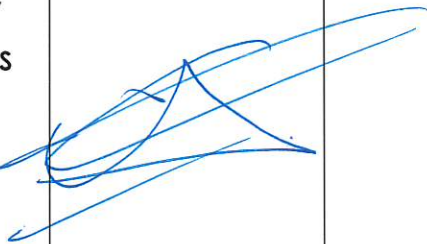
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

## Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/18/2025

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN REUNIÓN DE  
FECHA 29 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

|                                                                                     | INTEGRANTES                                                   | A FAVOR                                                                              | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|
|    | DIP. ÓSCAR<br>DANIEL AVITIA<br>ARELLANES.<br><br>PRESIDENTE   |     |           |            |
|  | DIP. CARLOS<br>ALFREDO OLSON<br>SAN VICENTE<br><br>SECRETARIO |   |           |            |
|  | DIP. ROBERTO<br>ARTURO MEDINA<br>AGUIRRE<br><br>VOCAL.        |   |           |            |
|  | DIP. NANCY<br>JANETH FRÍAS<br>FRÍAS<br><br>VOCAL.             |  |           |            |

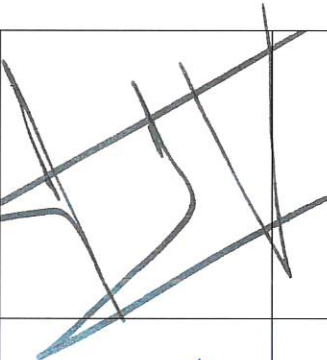


H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

## Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/18/2025

|                                                                                     |                                                              |                                                                                     |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|    | DIP. FRANCISCO<br>ADRIÁN<br>SÁNCHEZ<br>VILLEGAS<br><br>VOCAL |    |  |  |
|    | AMÉRICA<br>VICTORIA<br>AGUILAR GIL<br><br>VOCAL              |   |  |  |
|  | HERMINIA<br>GÓMEZ<br>CARRASCO<br><br>VOCAL                   |  |  |  |

La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen relativo al Asunto 576 la Iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar la fracción XXVII al artículo 8, de la Ley Estatal de Educación, en materia de los fines de la educación que imparta el Estado.